

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 13 de Enero.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 136

IMPUESTO DE CONSUMOS

Terminados con exceso los plazos legales que establece el Reglamento de 11 de Octubre de 1898, con la modificación del Real decreto de 4 de Enero de 1900, en que los Ayuntamientos que se citan deberán presentar en esta Administración los documentos cobratorios que legalicen su situación respecto al impuesto en el actual ejercicio, y siendo de imprescindible necesidad que aquellos obren en esta oficina á la mayor brevedad, se advierte por medio de esta circular á los Municipios relacionados, que transcurrido el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, se mandarán comi-

sionados encargados de recoger los expedientes ó de formarlos, según los casos.

Córdoba 9 de Enero de 1907.—El Administrador de Hacienda, A. Núñez de Couto.

Relación de los Ayuntamientos que no han remitido expedientes, con expresión del medio á que los mismos se relacionan.

- 1 Aguilar, reparto vecinal.
- 2 Almedinilla, ídem.
- 3 Almodóvar del Río, ídem por déficit.
- 4 Baena, reparto vecinal.
- 5 Belalcázar, conciertos gremiales.
- 6 Benamejí, reparto vecinal.
- 7 Cabra, ídem.
- 8 Carcabuey, ídem.
- 9 Carlota (La), ídem por déficit.
- 10 Doña Mencía, arriendo con venta exclusiva.
- 11 Encinas Reales, reparto vecinal.
- 12 Espejo, ídem.
- 13 Fernán Núñez, ídem.
- 14 Fuente Tójar, ídem.
- 15 Iznájar, ídem.
- 16 Luque, conciertos, arriendo venta libre y con venta exclusiva.
- 17 Montalbán, reparto vecinal.
- 18 Montemayor, ídem.
- 19 Montilla, ídem.
- 20 Monturque, ídem.
- 21 Nueva Carteya, ídem.
- 22 Pozoblanco, ídem por déficit.
- 23 Priego, reparto vecinal.
- 24 Rambla (La), ídem.
- 25 Rute, ídem.
- 26 Villanueva del Rey, ídem.
- 27 Villaralto, ídem.
- 28 Zaheros, ídem.

Ayuntamientos

RUTE

Núm. 118

Don Mariano Roldán Nogués, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el actual paradero de los mozos que figurarán á continuación, cuyos padres se ausentaron hace tiempo de esta localidad, y con el fin de evitar los perjuicios que podrán sobrevenirles de no ser inscritos en el alistamiento del corriente año, he creído oportuno invitarles de nuevo por medio del presente para que comparezcan ante el Ayuntamiento el 27 del presente mes, á las nueve de su mañana, con el fin de que se les incluya en aquel documento ó justifiquen el haber cumplido este deber en el pueblo de su actual residencia.

Mozos que se citan.

Manuel Caballero Repullo, hijo de Juan José y de María Dolores, nació en 1.º de Enero de 1886.

Antonio Rafael Garrido Olmedo, hijo de Rafael y de María del Carmen, nació el 17 de Enero de 1886.

Juan Antonio Almansa Durán, hijo de Lorenzo y María Dolores, nació el 4 de Marzo de 1886.

Francisco Gabriel Roldán Molina, hijo de Francisco y de María Josefa, nació el 24 de Marzo de 1886.

Juan Antonio Arrebola Moreno, hijo de Juan José y de Ana, nació el 27 de Junio de 1886.

Francisco P. Caballero Sarmiento, hijo de Juan Antonio y de Teresa, nació el 9 de Agosto de 1886.

José Joaquín Guerrero Carrillo, hijo de Francisco de Paula y de Amalia, nació el 9 de Agosto de 1886.

Luis López Cobos, hijo de Antonio y de María del Carmen, nació el 17 de Noviembre de 1886.

Demetrio Valle Pérez, hijo de Agustín y de María Dolores, nació el 19 de Diciembre de 1886.

Miguel Ayala Gómez, hijo de Andrés y de María Araceli, nació el 12 de Marzo de 1886.

Demetrio Cantero Onieva, hijo de Anselmo y de Antonia, nació el 28 de Marzo de 1886.

Francisco Ruiz Urbano, hijo de Francisco y de Trinidad, nació el 4 Junio de 1886.

Antonio Onieva Guerrero, hijo de Juan y de María del Carmen, nació el 17 de Agosto de 1886.

Antonio José López Molina, hijo de Francisco y de María Antonia, nació el 7 de Octubre de 1886.

Antonio Muñoz y Muñoz, hijo de Pedro y de Clara, nació el 19 de Noviembre de 1886.

Miguel Parejo García, hijo de Cristóbal y de María Araceli, nació el 25 de Diciembre de 1886.

Rute 6 de Enero de 1907.—El Alcalde, Mariano Roldán.—Por mandato de su señoría, C. Torres, Secretario.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 149

Don Martín Sánchez y Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el alistamiento formado para el reemplazo del ejército en el corriente año, han sido incluidos los mozos que se dirán, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la ley, á los cuales, por ignorarse su paradero y el de sus padres, se citan y emplazan por el presente para que concurran al acto de

rectificación del mismo que tendrá lugar en la sala Capitular de este Ayuntamiento el domingo 27 del actual, según dispone el artículo 47, en cuyo día pueden presentarse ante la Corporación y aducir las reclamaciones que a su derecho convenga sobre dicha inclusión, ó, en otro caso, justifiquen documentalmente haber sido incluidos (en otro pueblo, advertidos que de no comparecer en el día y hora señalados les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

45 José Barea Cabezas, hijo de José Antonio y María, nació el 21 de Abril de 1886.

67 Manuel Muñoz y Muñoz, hijo de Manuel y María, nació el 5 de Agosto de 1886.

87 Diego García Espinosa, hijo de Matías y Rafaela, nació el 24 de Octubre de 1886.

Y para que no puedan alegar ignorancia se publica y fija el presente para su conocimiento y del público en general.

Villanueva de Córdoba 8 de Enero de 1907.—Martín Sánchez.

VILLAHARTA

Núm. 150

Don Cecilio Galán Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa, y sólo por el concepto de naturales de la misma, los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose el actual paradero de los mismos, se citan por el presente á fin de que comparezcan en este Ayuntamiento en los días del actual ó el del venidero, en los cuales tendrá lugar la rectificación del alistamiento y cierre definitivo del mismo, en la inteligencia que de no verificarlo por sí ó en su nombre persona autorizada en cualquiera de los días indicados, les parará el perjuicio consiguiente.

Villaharta 9 de Enero de 1907.—El Alcalde, Cecilio Galán.

Mozos que se citan.

1 Pedro José Miguel Navarro Martínez, hijo de José y de Andrea, nació el día 19 de Junio de 1886; sus padres de Lopera (Jaén.)

2 Francisco Antonio Panadero Suárez, hijo de Fernando y de Francisca, nació el 9 de Octubre de 1886; sus padres de Montilla (Córdoba.)

BELMEZ

Núm. 165

Don Vicente Sánchez Molero, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que incluidos en el alistamiento de esta población para el reemplazo del Ejército en el presente año, los mozos José Reyes Muñoz, hijo de Amador y María; Antonio León Moreno Ariza, hijo de Eugenio y María, y Simón Juárez Gallardo, hijo de Manuel y Juana, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de reclutamiento, ignorándose su actual paradero, así como el de sus familias respectivas, se

citan para el acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 27 del presente mes y hora de las once, á fin de que puedan concurrir á dicho acto y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan, apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Belmez 11 de Enero de 1907.—El Alcalde, V. Sánchez.—El Secretario, Juan Enciso.

VILLAVICIOSA

Núm. 166

Don Juan Santos Fuentes, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que en el alistamiento de mozos para el reemplazo del presente año, han sido incluidos en el mismo como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley de reclutamiento, los que á continuación se expresan:

21 Pedro Expósito Serna, hijo de Lope y Carmen.

36 José Navarro Domínguez, de José y María.

43 José Muñoz Mérida, de María del Martirio.

48 Teodomiro Ramírez Caparrós, de Cesáreo y María.

53 Francisco Moya Martínez, de José y Juana.

54 Bartolomé Morales Navajas, de Luciano y Carmen.

63 Agustín Lunar Morales, de Santiago y Amalia.

77 Miguel Gallego Ramos, de Juan y Ana.

80 Cristóbal Jurado Arévalo, de Francisco y Luisa.

Y siendo desconocido el paradero de dichos mozos, se les cita por medio del presente para que comparezcan en este Ayuntamiento á los actos de rectificación del alistamiento, sorteo de mozos y clasificación y declaración de soldados, que han de tener lugar, respectivamente, durante los días 28 del actual, 10 de Febrero y 3 de Marzo próximos, debiendo advertirles que de no verificarlo serán declarados prófugos con arreglo á lo que determina la ley expresada.

Villaviciosa 12 de Enero de 1907.—Juan Santos.

ZUHEROS

Núm. 141

Don Juan Romero Poyato, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que terminadas en borrador por los cuentadantes respectivos la cuenta de caudales y de ordenación del Pósito de esta villa, respectivas al ejercicio de 1906, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan aducirse contra ellas las reclamaciones oportunas.

Zuheros 9 de Enero de 1907.—Juan Romero.

AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Núm. 108

AÑO DE 1907.

MES DE ENERO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulos	OBLIGACIONES	Obligaciones de pago		Voluntarios.	Total.
		Inmediato.	Diferible.		
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	2500	2700	>	5200
2.º	Policía de seguridad.	600	1900	>	2500
3.º	Policía urbana y rural.	1000	2000	>	3000
4.º	Instrucción pública.	>	>	>	>
5.º	Beneficencia.	100	>	>	100
6.º	Obras públicas.	400	1000	>	1400
7.º	Corrección pública.	1000	>	>	1000
9.º	Cargas.	5000	>	>	5000
10.º	Obras de nueva construcción	>	>	>	>
11.º	Imprevistos.	>	>	1500	1500
12.º	Resultas.	>	>	>	>
TOTALES.		10600	7600	1500	19700

Montoro 1.º de Enero de 1907.—V. Viñas.

Nota.—El precedente estado de distribución de fondos para el corriente mes fué aprobado por este ilustre Ayuntamiento en sesión de ayer.

Montoro 8 de Enero de 1907.—El Secretario del Ayuntamiento, Vicente Jiménez Cruz.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 153

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Aguilar que han de comparecer ante esta Audiencia provincial los días 5, 6, 7 y 8 de Febrero próximo, á las trece, para conocer de las causas seguidas contra Juan Ruiz Ruiz, por homicidio por imprudencia; Rosario Rivero Sánchez, por igual delito; Juan del Pino, por tentativa de robo, y Rafael Castro y otros, por robo:

Cabezas de familia.

D. Mariano Berchez Cobos
Manuel Sicilia Reina
Francisco López Megías
José Arrebola Maldonado
Francisco Alhama López
Manuel Roldán Almeda
Emilio Llamas León
Rafael Arcos Toro
José Moreno Gómez
Vicente Paniagua Cano
Antonio Arrebola Maldonado
Baldomero Luque Gálvez
Luis López Navarrete
Joaquín Cabezas Varo
Joaquín Moreno Gómez
Juan León González
Francisco Artacho Velasco
Fernando Ortiz Gómez
Francisco Parlón Giménez
José Lucena Hernández

Capacidades.

D. Luis Arcos Clavería
Salvador Luque Ortega
Honorio Cisneros Nuevas

D. José Delgado Bruzón
José Estepa Sánchez
José Fernández Estrada
Antolín Muñoz Carvajales
Enrique Porras Castillo
Miguel Romero Carmona
Francisco Reina Framis
Antonio Reina Morales
Lorenzo Reina Framis
Rafael Lara Jiménez
Francisco Luna Montemayor
Juan Rodríguez Rojas
Manuel Gutiérrez Losada
Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Rafael López Rubio
José de Toro Soulé
Celeonio Porras Marín
Joaquín Carbonell Morand

Capacidades.

D. José Guzmán Sánchez de Toro
José Moreno Vargas Machuca
Córdoba 11 de Enero de 1907.—Máximo García Gil.—V.º B.º: Grande.

Núm. 154

Lista de los señores Jurados del partido judicial de esta capital que han de ser citados de comparecencia ante la sección primera de esta Audiencia para los días 15, 16 y 18 de Febrero próximo, á las doce, para conocer de las causas seguidas en el Juzgado de dicho partido contra Rafael Baena y otro, Juan Francisco Jurado y Manuel Losada Mostaza, por los delitos de robo y homicidio.

Cabezas de familia.

D. Rafael Rivas Huertas
Pablo García Moreno
Juan Escribano González

D. José Diéguez Fernández
Rafael Jiménez Gómez
José Chaparro Fernández Huidobro
Carlos Barcia Barbero
Juan Aroca Fernández
Pedro Yuste Martínez
Andrés Quintero Muñoz
José de Toro Soule
Adriano Pintado Merlo
Antonio Barasona Fernández
Francisco Vargas Machuca Baena
José Ruiz Moya
Fernando Naval Garzón
León García Bartolomé
Jesús Baza Plata
Juan Gómez Nevado
Juan Molina Barrios

Capacidades.

D. José Gutiérrez Ravé Naval
José Moreno Vargas Machuca
Manuel Serrano González
Rafael Martínez Merlo
Enrique Molina Borrego
Antonio Aguilar Ortega
Francisco Fabro Toledano
José Marín Cadenas
José Sánchez Herrero
Juan Austria Carrión
Rafael Sanz Losada
Pedro Carretero Lozano
Rafael Mariscal Damián
Diego Martínez Rayo
Pedro Angel Ortega García
Anselmo Rubio Moreno

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. José Rodríguez Cisneros
Antonio Sánchez Aragón
Rafael León Terga
José Pelaez Deza

Capacidades.

D. José Guzmán Sánchez de Toro
Francisco Cruz Córdoba
Córdoba 11 de Enero de 1907.—José Navarro.—V.º B.º: El Presidente, Uribarri.

Núm. 155

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Priego que han de comparecer en esta Audiencia provincial en los días 20, 21, 22, 23 y 26 de Febrero próximo, á las trece, para conocer de las causas seguidas contra Hilario Camacho y Antonio Ruiz, por robo; Lorenzo Ruiz Martínez, por robo; Gregorio Serrano Avalos, por violación; Manuel Rodríguez Escobar, por homicidio, y José García Alcoba y Manuel Rodríguez, por robo y homicidio:

Cabezas de familia.

D. Manuel Avila Mérida
Manuel Matilla Luque
Augusto Ramírez Pedrajas
Alfredo Serrano Marchirán
Luis Alcalá Zamora Aguilera
Andrés Arenas Jiménez
Juan Francisco González González
Antonio Roldán Escobar
Domingo Ruiz Montoro
José Ariza Sánchez
Leoncio Ariza García
Antonio Córdoba Jiménez
Pedro Castillo Aguilera
Juan García Ariza
Agustín Pulido Jiménez
Adriano Ayala Moral

D. Domingo Calvo Alba
Antonio García Ramírez
Antonio Jurado Calvo
Francisco Leiva Aguilar

Capacidades.

D. José Tomás Serrano Moreno
Ignacio Rovira Juan
Felipe Herrero Brieva
Félix Muñoz Ruiz
Francisco Alguacil Alcaide
Miguel Carrillo Tallón
Pedro Candil Palomeque
Enrique Castillo Aguilar
Manuel Matas Cordón
José Ariza Ramírez
Cristóbal García Castillo
Juan Cañete López
Francisco Antonio Matas Cordón
Antonio Moral Barea
Pablo Ruiz Ruiz
José Ruiz Ruiz

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Fernando Naval Gascón
José Chaparro Fernández Huidobro
Genaro Rincón García
Sabino Rico Fernández

Capacidades.

D. Francisco Gavilán Mejías
José Guzmán Sánchez de Toro
Córdoba 11 de Enero de 1907.—Máximo García Gil.—V.º B.º: Grande.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 143

Don Tomás Mendigutía y Morales, Juez de instrucción y de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: que en la pieza de responsabilidad civil del sumario por desacato, injurias y amenazas á la autoridad judicial, contra Juan Bautista Galindo Millán, se ha mandado sacar á pública subasta, para su venta, sin sujeción á tipo, y por tercera vez, la finca siguiente:

Media casa de la señalada con el número veinte y nueve, de la calle Galeras, de esta villa, cuyo todo linda por la derecha entrando á otra de Juan Blanco, por la izquierda á la de Francisco de Córdoba y por el fondo con las de los mismos, y está construida sobre una superficie de noventa y nueve varas ó sesenta y nueve metros y diez y seis decímetros, la cual fué apreciada en setecientas sesenta y una pesetas, y sacada á pública subasta por segunda vez, por el tipo de quinientas setenta pesetas y setenta y cinco céntimos.

Cuyo remate tendrá lugar el día veinte y seis del actual, y hora de doce á trece, en la audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que la subasta se ajustará á lo prevenido en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad por lo

menos igual al diez por ciento de las dos terceras partes del tipo señalado para la segunda subasta.

3.ª Que los títulos de propiedad de expresada finca están de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, para examen de los licitadores, á los que se previene deberán conformarse con ellos sin derecho á exigir otros.

4.ª Que las posturas podrán hacerse á igualdad de ceder el remate á un tercero.

5.ª Que las consignaciones que se hagan se devolverán á sus respectivos dueños apenas terminado el remate, excepción hecha de la respectiva al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación ó como parte del precio en su caso.

Dado en Castro del Río á tres de Enero de mil novecientos siete.—Tomás Mendigutía.—Por mandado de su señoría, Andrés de Castro.

RUTE

Núm. 160

Don Juan de Dios Cuenca Romero y Uclés, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado y Escribanía del refrendatario se tramita á instancia de Manuel Jurado Jiménez, de esta vecindad, expediente para acreditar y que se inscriba á su nombre en el Registro de la propiedad de este partido la posesión de una casa sita en la calle Fresno alta, número uno, de esta población, que linda por la derecha entrando con otra de don Antonio Fernández, por la izquierda hace esquina á la carretera ronda, de esta población, y por la espalda confinan sus patios con el sitio denominado Erillas de la Molina; mide diez metros diez centímetros de frente por treinta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, con inclusión del patio, y consta de dos cuerpos y tres pisos, distribuidos en varias habitaciones, y la adquirió en compra en contrato verbal en el año de mil novecientos tres, de Miguel Trujillo Cárdenas, libre de gravamen y en la cantidad de setecientas pesetas.

Presentada en dicho Registro de la propiedad la referida información de posesión, fué suspendida la inscripción de referida casa por aparecer un asiento de dominio de la misma á favor de don Francisco García Cordón; habiéndose solicitado por el Manuel Jurado Jiménez, para subsanar el expresado defecto, y mediante á haber fallecido el don Francisco García Cordón é ignorar las circunstancias y actual paradero de sus herederos, que le son desconocidos, que se llame á estos y demás personas que se crean con derecho á la casa de que se trata, por edictos, como se verifica, para que dentro del término de veinte días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á hacer las reclamaciones que estimen procedentes; bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro de dicho plazo les parará el per-

juicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Rute á cinco de Enero de mil novecientos siete.—Juan de Dios Cuenca Romero.—El Escribano, Maximino L. Hernando.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 144

Don Carlos García Muñoz, Escribano del Juzgado de instrucción de este partido.

Doy fé: que en este Juzgado y por mi Escribanía se ha seguido sumario con el número ochenta y tres del año mil novecientos cuatro, por robo y homicidio, contra Norberto Rafael Cuadrado Molera, conocido por Rafael, de treinta y dos años, casado, Labrador; Antonio Agudo Rayo, de veinte y siete años, casado, esquilador, y Francisco Hermenegildo Ruiz García, de veinte y seis años, casado, jornalero, todos naturales y vecinos de Belalcázar; en cuyo sumario se dictó sentencia por la Audiencia provincial de Córdoba, con fecha veinte y siete de Marzo último, condenando al Norberto Rafael Cuadrado Molera á la pena de muerte y para el caso de que fuese indultado de ella á la de inhabilitación absoluta perpetua, y á Antonio Agudo Rayo y á Francisco Hermenegildo Ruiz García á la pena de cadena perpetua con su accesoria la de interdicción civil. Al Norberto Rafael Cuadrado Molera le fué conmutada por la inmediata de cadena perpetua y accesorias la pena de muerte que le impuso la expresada Audiencia de Córdoba, en virtud del Real decreto de veinte y dos de Octubre último, en cuya fecha quedó firme la aludida sentencia.

Lo relacionado con más extensión consta del expediente de ejecución de sentencia á que me remito.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á los efectos de las penas accesorias, en cumplimiento de lo mandado pongo el presente, que firmo en Hinojosa del Duque á veinte y siete de Diciembre de mil novecientos seis.—Licenciado Carlos García.

CÁ CERES

Núm. 154

Don Gonzalo Cárdenas y Ugarte, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y á virtud de providencia de veinte y siete del actual, dictada en el expediente que en este Juzgado y por la Escribanía del infrascripto se sigue de oficio para acreditar el fallecimiento intestado de José García Carrión, natural de Córdoba, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, de profesión camarerero, domiciliado en esta ciudad, calle Alfonso XIII, número diez y seis, cuyo óbito tuvo lugar en su domicilio el día primero de Octubre del año actual, he acordado se haga saber el fallecimiento del expresado José García Carrión para que los que se crean con derecho á la herencia del mismo comparezcan en dicho expediente, con los documentos justificativos de su derecho, dentro del término de treinta días, contados desde el si-

guiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Córdoba; aperebiéndose que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cáceres á treinta de Diciembre de mil novecientos seis.—Gonzalo Cárdenas.—El Escribano, Juan Guerra.

AGUILAR

Núm. 155

Don Manuel de Vargas y Chacón, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber co-

mo en este Juzgado de mi cargo y por ante el actuario que refrenda se inscribe sumario por hurto de caballerías contra otros y Clemente Carmona Romero, actuaciones que fueron incoadas en tres de Septiembre último, á virtud de atestado de la Guardia civil de esta ciudad, cuya fuerza ocupó el día anterior en poder del Carmona la caballería cuyas señas se expresarán, ignorándose la procedencia de la misma, y en su virtud se ha acordado hacerlo público por el presente que se insertará en la *Gaceta de*

Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando á la persona que se crea dueña de indicada caballería, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de dichos periódicos oficiales, se presente ante este Juzgado con los documentos justificativos de pertenencia; bajo aperebimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aguilar á siete de Enero de mil novecientos siete.—Manuel de Vargas.—El actuario, Timoteo Sánchez.

Caballería, sus señas y efectos que le acompañan.

Una mula castaña clara, con la crin y cola larga, con lunares accidentales en ambos costillares, tuerta del derecho, sin hierro, y herrada de las cuatro extremidades, con aparejo de albardón de cañón pequeño, una enjalma, con ataharre y un saco, todo en mal estado, jáquima de careo en buen uso y ronzal de cáñamo, en buen estado.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS.—JEFATURA DE CÓRDOBA

El señor Gobernador civil de la provincia, con fecha 15 de Junio último las tres primeras, y 7 de Julio próximo pasado las tres últimas, se ha servido aprobar las nuevas demarcaciones de las concesiones mineras que á continuación se detallan, verificadas por renuncia de la parte de la superficie que en su día les fué concedida, y declarar franca y registrable la superficie renunciada en cada una de ellas, que á continuación se expresan:

Número del expediente	NOMBRE DE LA CONCESIÓN	PARAGE EN QUE RADICA	Término municipal.	INTERESADO	Superficie que en su día le fué demarcada.	Superficie renunciada y declarada franca y registrable.
					Hectáreas.	Hectáreas.
2706	Zujar	Las Tobosas	Belalcázar	Sociedad M. y M. de Peñarroya	24	6
2980	Fuente del Charco	Quinto de los Egidillos	Hinojosa	La misma	20	4
3215	Fuente del Charco Sur	El mismo	Idem	Idem	12	4
2079	Enero	Arroyo de San Pedro	Fuente Obejuna	Idem	9	5
3390	Enero Sur Oeste	Campo de la Pava	Idem	Idem	42	23
3594	Carmen 3. ^a	Llanos de la Pava	Idem	Idem	14	6

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 31 de Diciembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

Núm. 159

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.

«Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos

«oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

«Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo postor.»

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Leirados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

LOS LIBROS
borradores de Ingresos y Gastos.

APENDICES
á los amillaramientos.

Presupuestos
de gastos é ingresos carcelarios.

Cédulas de apremio
de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

CUENTAS
de caudales y de ordenación.

RECIBOS
para la cobranza del impuesto de consumos.

DECLARACIONES
de alta y baja de industrial.

RELACIONES
juradas para edificios y solares.

REPARTIMIENTO
de consumos y lista cobratoria.

Listas de embarque
con arreglo al último modelo.

PRESUPUESTOS

Los poderes para
clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

Imprenta del Diario de Córdoba.